BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 18 **de** Abril **del 2024**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Darío Moyano Quiroz**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79´768.199** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242301985S1	223	Meyelyn Casallas	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	No existe la placa 90A con 55 Sur
2. DIRECCION DEFICIENTE		pasa de carrera 89B con 56
3. REHUSADO		a 90b con 54I
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		2:00
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	**FECHA**		**HORA**	
1°. VISITA				
2°. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO	**SI**		**NO**	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	**SI**	X	**NO**	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	**Darío Moyano Quiroz**
FIRMA	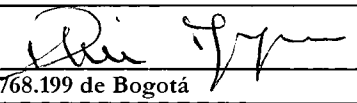
No DE IDENTIFICACIÓN	**79´768.199 de Bogotá**

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

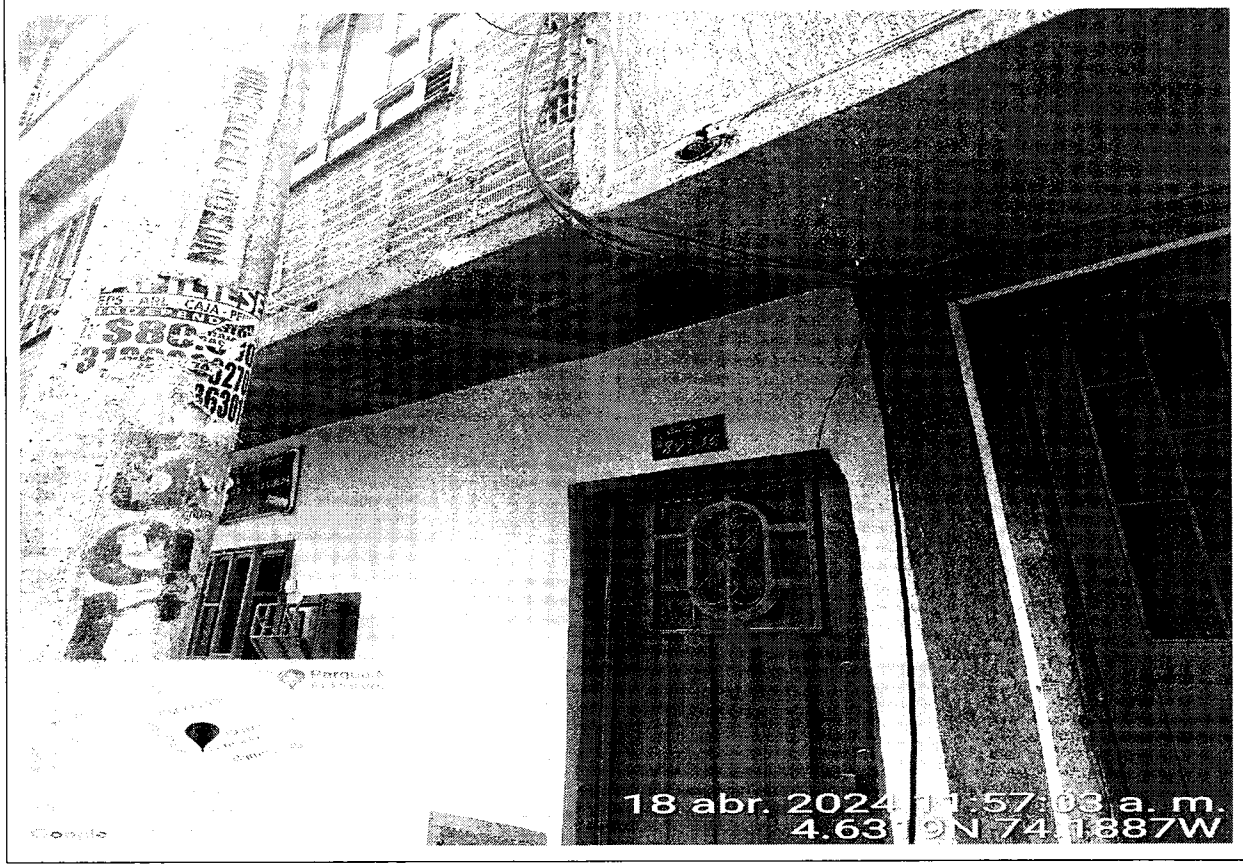

Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **19-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **25-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230198551
Fecha: 12-04-2024
20242230198551

Bogotá, D.C.
(223)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a)
MAYELYN CASALLAS MERCHAN
Dirección: KR 90 A 55 08 SUR
Correo electrónico: NO APORTA
Teléfono: NO APORTA
Ciudad.

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2019584490104788E**; Expediente RNMC **11-001-6-2019-104425**
Radicado ORFEO **20195840186423**; Caso ARCO **1465731**
Comparendo No**. 110011122793** de fecha **lunes, 25 de febrero de 2019.**

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha **viernes, 8 de marzo de 2024**, proferido por la Inspectora de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría D-76, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MAYELYN CASALLAS MERCHAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1030527369**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Artículo 35** del **numeral 2** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –CNSCC- (Ley 1801 de 2016), definido como: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 *ibidem*, ampliada y modificada por la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, audiencia que se adelantará de **manera virtual**, por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados, a través del siguiente link: https://tinyurl.com/1030527369, que tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA	**jueves, 9 de mayo de 2024**	HORA	**4:00 p. m.. (Conectarse 5 minutos antes)**
LUGAR	INSPECCION DE DESCONGESTION D-76		
DIRECCION	CALLE 12 C No. 8-53 PISO 3 MODULO 18 EDIFICIO FURATENA EN BOGOTA D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa. En el evento de contar con testigo(a), a través suyo, infórmesele de la presente audiencia para su comparecencia a la misma en la fecha y hora señalada, con el fin de que deponga respecto de los hechos que le conste. De igual manera, si efectuó el pago del comparendo que nos ocupa o si participó en programa comunitario o realizó curso de actividad pedagógica, deberá allegar copia del recibo y/o certificado, para que sea incorporado a la actuación.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente y/o de **manera virtual** el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con lo expuesto por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 223 del CNSCC.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se **reanudará** al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

FECHA	**jueves, 23 de mayo de 2024**	HORA	**4:00 p. m. (Conectarse 5 minutos antes)**
LUGAR	INSPECCION DE DESCONGESTION D-76		
DIRECCION	CALLE 12 C No. 8-53 PISO 3 MODULO 18 EDIFICIO FURATENA EN BOGOTA D.C.		

Es de indicar que, cualquier inquietud o asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico adriana.pineda@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordial saludo,

HYMER CASALLAS FONSECA
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D-76
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 00114 DEL 12.11.2021
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Adriana Pineda Martínez
Auxiliar Administrativo